



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiseis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: María Emma Correa Velásquez
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00542-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$828.116 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 122 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado PABLO IGNACIO JANE FERNÁNDEZ, portador de la tarjeta profesional N° 102.561 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **134** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **07 de septiembre de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA